



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 662 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1432-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1012517 y N° Exp. 770639; Carta N° 029-2018/GOB.REG.HVCA/SO-AÑG; demás documentación en un número de veintiuno (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 431 y 432 del residente de obra Ing. Jaime Eduardo Rupay Aguilar, comunica, al Supervisor que la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica - Huancavelica" fue concluida al 100% según el Expediente Técnico y el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, asimismo el supervisor de obra ratifica la culminación de la obra tal como consta en la Carta N° 029-2018/GOB.REG.HVCA/SO-AÑG, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el Artículo N° 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 1432-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica - Huancavelica", fue concluida al 100% según el Expediente Técnico y el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 431 y 432, ratificados con Carta N° 029-2018/GOB.REG.HVCA/SO-AÑG, con de fecha 14 de diciembre del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica - Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 662 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2018

PRESIDENTE	Ing. José Luis L. Pérez Alderete (CIP 84465)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani (CIP 161450)
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier (CIP 67391)
ASESOR	Ing. Adolfo, Nahui Gaspar (CIP 89663)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

